



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2733

ARMENIA, 19 DE OCTUBRE DE 2022

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 267 DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN
PROVISIONALIDAD DE MANERA TEMPORAL”

(Pág.2-4)

DECRETO NÚMERO 268 DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRTO
255 DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

(Pág.5-6)



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 267 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE MANERA TEMPORAL"

"... Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera. (Subrayado fuera de texto)

Tendrá el carácter de provisional la vinculación del empleado que ejerza un empleo de libre nombramiento y remoción que en virtud de la ley se convierta en cargo de carrera. El carácter se adquiere a partir de la fecha en que opere el cambio de naturaleza del cargo, el cual deberá ser provisto teniendo en cuenta el orden de prioridad establecido en el presente título, mediante acto administrativo expedido por el nominador.

Parágrafo. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma".

Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la Constitución Política, la Ley y el respectivo Manual de Funciones de este ente Territorial, con base en los documentos que fueron acreditados por la señora MONICA PATRICIA ARIAS BUITRAGO, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.094.882.199 de Armenia, se determinó por parte del Director del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requisitos necesarios para desempeñar el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 01 C.A.(Provisional), tal y como consta en certificado anexo al expediente de vinculación, razón por la cual resulta procedente proveer dicha vacante temporal, mediante Nombramiento Provisional.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase en Provisionalidad a la señora MONICA PATRICIA ARIAS BUITRAGO, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.094.882.199 de Armenia, en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 01 C.A (Provisional), de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$2.194.100.00, mientras dure la situación administrativa del funcionario que desempeñaba el empleo en Provisionalidad o se produzca la vacancia definitiva del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señora MONICA PATRICIA ARIAS BUITRAGO, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los documentos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de este acto administrativo a la señora MONICA PATRICIA ARIAS BUITRAGO.



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde**DECRETO NÚMERO 267 DE 2022****"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE MANERA TEMPORAL"**

La Alcaldesa (E) del Municipio de Armenia Q., en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 315 de la Constitución Política, artículo 25 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 648 de 2017, Resolución Municipal 465 de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante de manera temporal el cargo de Auxiliar Administrativo código 407, Grado 01 C.A., en razón a que el servidor público José Nacienceno Sánchez quien desempeña el referido empleo en provisionalidad, se encuentra en situación administrativa de licencia no remunerada.

Que, con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante.

Que el Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Segunda - Subsección B, mediante Auto 2566 del 5 de mayo de 2014, resolvió lo siguiente: "(...) Declárese la suspensión provisional de los apartes acusados del artículo 1 del Decreto No. 4968 de 2007 "por el cual se modifica el parágrafo transitorio del artículo 8 del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1 de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007" y la Circular No. 005 de 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC (...)"

Que en razón al Auto que declaró la suspensión provisional de los apartes acusados y previamente citados, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC - mediante Circular N° 003 de junio 11 de 2014, manifestó lo siguiente:

"En virtud del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el H. Consejo de Estado, mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular N° 005 de 2012 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, la Comisión Nacional del Servicio Civil informa que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente (Subraya fuera de texto).

En consecuencia, todas aquellas entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tienen el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normativa citada y a las reglas especiales de cada sistema. (...)"

Que en lo relativo a la provisión de vacancias temporales el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto No. 648 de 2017, señala de manera expresa que:



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 2 6 7 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE MANERA TEMPORAL"

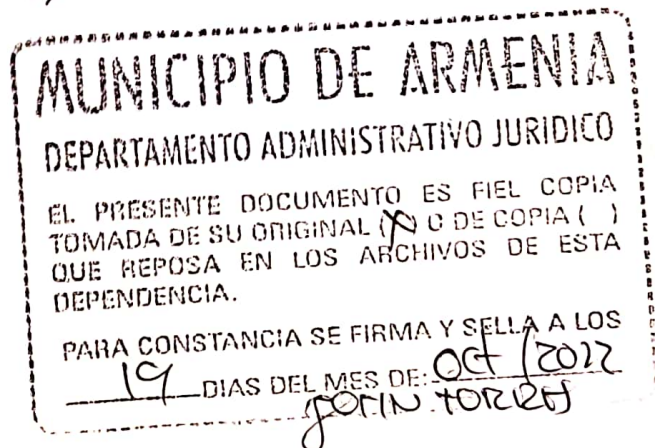
ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los 19 OCT 2022

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


LINA MARIA GIL TOVAR
Alcaldesa (E)

Proyectó/Elaboró: Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo DAFI
Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado DAFI
Revisó: Juan Esteban Cortés Orozco, Director, DAFI
Revisó Lina María Mesa Moncada, Directora Departamento Administrativo Jurídico
Revisó: VB Despacho





DECRETO NÚMERO 268 DE 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO 255 DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

La Alcaldesa (e) de Armenia Quindío, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial de las conferidas por los Artículos 2, 315 Numerales 1, 3 y 10 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 en sus Numerales 6 y 9, el Artículo 91 Literal d) Numeral 1 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Artículo 5 de la Ley 1712 de 2014, la Resolución N° 1519 del 24 de Agosto de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que el municipio de Armenia (Q), previas las consideraciones del caso, expidió el Decreto 255 de fecha Diez (10) de octubre de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL POZ - PLAN DE ORDENAMIENTO ZONAL DE LA AVENIDA CENTENARIO, INCLUIDO SU DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE", en cuyo Artículo Primero señaló:

(...) ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la publicación por el término improrrogable de Cinco (05) días hábiles contados a partir del día 11 de octubre de 2022, de la siguiente documentación:

- Proyecto de Decreto "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL POZ PLAN DE ORDENAMIENTO ZONAL DE LA AVENIDA CENTENARIO".
- Proyecto documento técnico de soporte – POZ.

Que el término de los Cinco (05) días antes citado, corresponde a la oportunidad prevista por la administración municipal, a efectos de permitir que la ciudadanía en general, formulara los comentarios, observaciones, sugerencias y demás a que hubiere lugar, respecto del POZ como herramienta de planificación intermedia.

Que dicha oportunidad, tuvo lugar durante los días 11, 12, 13, 18 y 19 de octubre de 2022, debiendo destacar que el día 14 de octubre de la vigencia en curso, fue declarado día cívico con motivo del aniversario de la Ciudad de Armenia (Q), tal y como quedara dispuesto en el Decreto 253 del 07 de octubre de 2022.

Que mediante oficio conjunto No. DP 100 – 452 del 19 de octubre de 2022, suscrito por la Procuradora 14 Judicial II Ambiental y Agraria de Armenia y la Personera Municipal de Armenia, se elevó solicitud formal en los siguientes términos a saber:

(...) La Personería Municipal de Armenia y la Procuraduría 14 Judicial y Agraria de Armenia en cumplimiento del deber constitucional y legal de vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales y de defender los derechos humanos y los intereses de la sociedad, por medio del presente respetuosamente se permite solicitar la ampliación del término para efectuar observaciones, sugerencias y/o comentarios al proyecto de decreto por medio del cual se adopta el POZ – Plan de Ordenamiento Zonal Av. Centenario del municipio de Armenia, cuya publicación fue ordenada mediante el Decreto 255 de 2022 por el término de cinco (5) días hábiles. Lo anterior, teniendo en cuenta que, si bien la adopción del POZ es una facultad con la que cuenta la administración municipal, encuentra el Ministerio Público que el término de cinco (05) días hábiles otorgado a motu proprio por la Alcaldía de Armenia para realizar comentarios, observaciones y sugerencias al proyecto de decreto por el cual se adopta el POZ de la avenida centenario, no resulta suficiente para realizar una revisión minuciosa de este instrumento de planificación que determinará el crecimiento y desarrollo de este importante corredor paisajístico de la ciudad.

En ese sentido, es necesario llamar la atención para que desde el Departamento de Administrativo de Planeación se implementen jornadas de socialización y se amplíen los términos que permita a los interesados realizar una



DECRETO NÚMERO 268 DE 2022

revisión juiciosa, procurando de esta manera que este nuevo instrumento de planificación intermedia comprometa factores económicos, sociales y/o ambientales en el desarrollo consciente y sostenible de nuestra ciudad.

Que en consideración a los principios que rigen la actuación de las autoridades públicas – Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en su numerales 3 y 6 - , resulta menester para el municipio de Armenia (Q), generar los espacios de participación que permitan a la comunidad en general, la manifestación de comentarios, observaciones, sugerencias y demás, que lleven a la consolidación del Plan de Ordenamiento Zonal de la Avenida Centenario, dado el impacto que traerá consigo dicha herramienta de planificación territorial, de tal suerte que se considere oportuno acceder a la solicitud elevada por las representantes del ministerio público.

En mérito de lo expuesto, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el contenido del Artículo Primero del Decreto 255 de 2022, el cual pasa a quedar del siguiente tenor literal:

*(...) **ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese la publicación por el término improrrogable de Doce (12) días hábiles contados a partir del día 11 de octubre de 2022, de la siguiente documentación:*

- Proyecto de Decreto "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL POZ PLAN DE ORDENAMIENTO ZONAL DE LA AVENIDA CENTENARIO".
- Proyecto documento técnico de soporte – POZ.

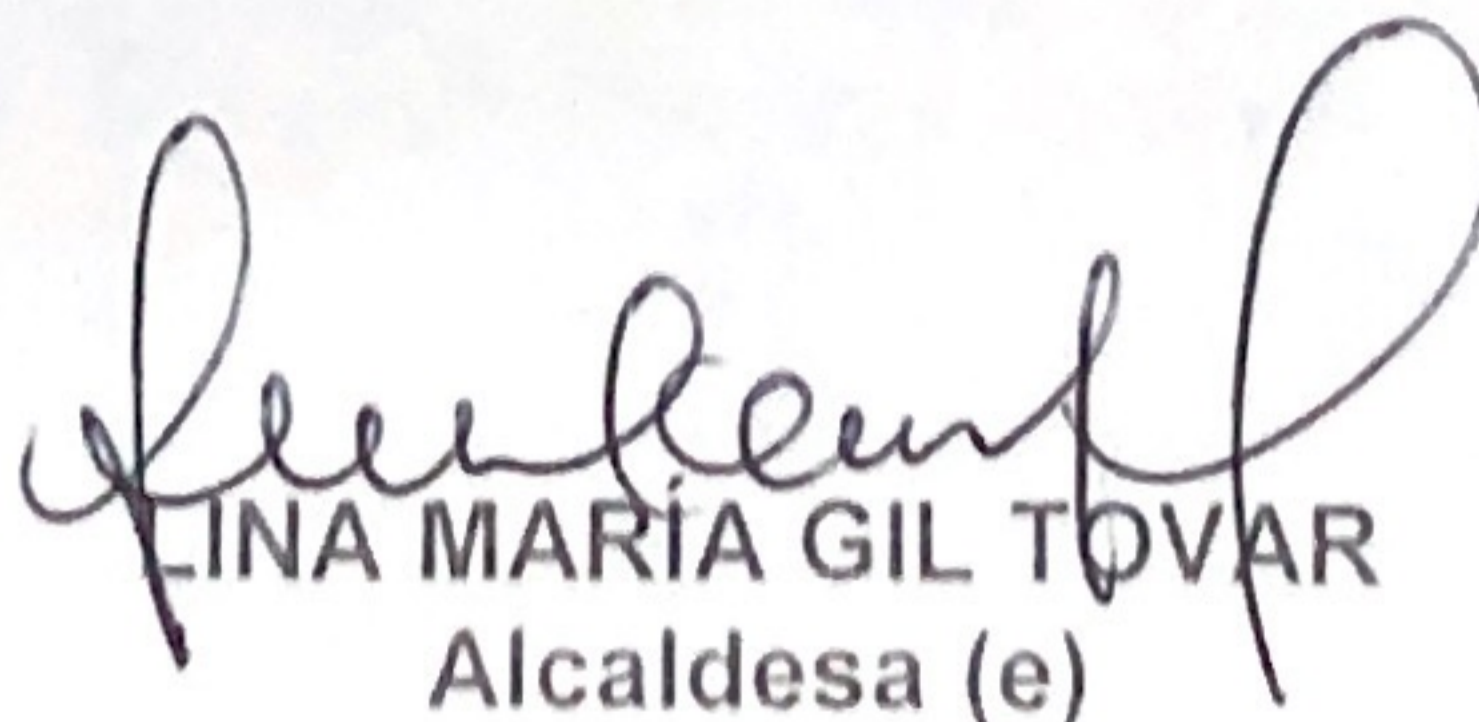
ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer como fechas para llevar a cabo la socialización de los documentos de que trata el artículo anterior, los días martes 25 y miércoles 26 de octubre de 2022, en el Auditorio Ancizar López López del Centro Administrativo Municipal – CAM, a partir de las Dos Treinta de la tarde (02:30 pm).

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones del Decreto 255 de 2022, permanecen incólumes.

ARTÍCULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

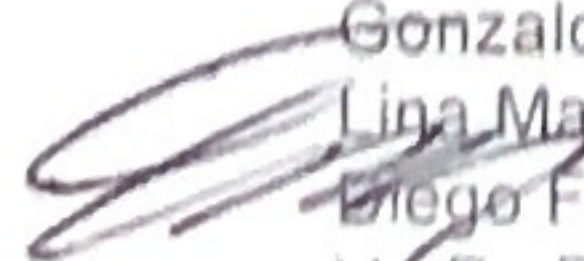
Dado en Armenia Quindío a los diecinueve (19) días del mes de Octubre del año dos mil veintidós (2022).


LINA MARÍA GIL TOVAR
Alcaldesa (e)

Proyectó y elaboró:
Revisó:

Jhon Alexander Sanabria Jaramillo – Abogado Contratista Departamento Administrativo Jurídico
Gonzalo Andrés Betancourt Mantilla – Abogado Contratista Departamento Administrativo Jurídico
Lina María Mesa Moncada – Directora Departamento Administrativo Jurídico

Aprobó:

 Diego Fernando Tobón Gil – Director Departamento Administrativo Jurídico
Vó Bo Despacho Alcalde